

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Establecimiento de una cohorte de 450 participantes de 65 y más años que participarán en una intervención de promoción de la actividad física denominada ActiveKIT, así como la realización de valoraciones de salud y estilos de vida mediante visitas domiciliarias al inicio, al finalizar la intervención y al año del comienzo del estudio para examinar el efecto de la intervención.

El presente pliego tiene como finalidad la contratación del trabajo de una empresa que realice, bajo la supervisión del Grupo de Epidemiología Cardiovascular y Nutricional (GECN) de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), el trabajo de campo previsto para realizar el establecimiento y valoraciones de la cohorte.

Este estudio pretende conocer el efecto de una intervención compleja (ActiveKIT) para incrementar la actividad física multicomponente en población adulta mayor no institucionalizada mediante el uso de material deportivo y el apoyo de especialistas en ejercicio (graduados en ciencias de la actividad física y el deporte) durante los 3 meses que dura la intervención. A grandes rasgos, los 450 participantes serán divididos de forma aleatoria en 3 brazos de intervención: 1) grupo control, a los que se les enviará información sobre consejos para incrementar la actividad física, 2) grupo de intervención donde se les enviará material deportivo y una guía, y 3) grupo de intervención donde se les enviará material deportivo, una guía, y tendrán el apoyo y recomendaciones, por medios tecnológicos, de un especialista del ejercicio. El efecto de la intervención se evaluará al finalizar la intervención (3 meses) y a los 12 meses de la valoración basal (9 meses del fin de la intervención).

A la empresa se le solicita, en líneas generales, el desarrollo del trabajo de campo del mencionado proyecto, incluyendo: la invitación, selección y captación de todos los participantes en la basal de la cohorte, y la recogida y grabación de información a partir de pruebas físicas, cuestionarios de salud y estilo de vida estandarizados, y la entrega y recogida de un monitor de movimiento al inicio del estudio y en dos seguimientos.

### 2. LOTES DEL CONTRATO

No es posible dividir el objeto del contrato en lotes porque el trabajo a realizar incluye numerosas tareas, que deben realizarse de forma secuencial en los mismos sujetos, en un plazo de tiempo relativamente breve y con una logística muy compleja. Por ejemplo, el trabajo incluye, entre otras, las siguientes actividades secuenciales:

- a) Envío de cartas de invitación y llamada telefónica para seleccionar participantes y gestionar la primera cita domiciliaría.
- b) Primera visita domiciliaría por personal entrenado para realizar el examen físico con diferentes pruebas, entrevista, entrega y colocación del monitor de movimiento.
- c) Envío del material específico de cada intervención de forma aleatoria a las casas de los participantes a la semana de la primera visita domiciliaria, para el comienzo de la intervención.
- d) Visita domiciliaría a los 3 meses aproximadamente, tras la intervención, por personal entrenado para realizar las mismas valoraciones que en la primera visita, y recoger el monitor de movimiento.
- e) Visita domiciliaría a los 12 meses por personal entrenado para realizar las mismas valoraciones que en la primera y segunda visitas, y entrega y colocación del monitor de movimiento.
- f) Visita domiciliaría a los 7 días de la visita de los 12 meses, para recoger el monitor de movimiento.

De particular importancia para la sincronización y eficiencia de las tareas es que el personal de la primera llamada telefónica, gestión de citas, y resolución de contingencias esté integrado en los equipos que realizan el resto de las actividades domiciliarias. Si esto no sucediera, resultaría imposible llevar a cabo el trabajo de forma correcta en los estrechos plazos de ejecución contemplados y se reduciría, además, el porcentaje de respuesta en el seguimiento de los participantes y, por tanto, su calidad. Por ello, todo el trabajo no puede ser dividido en lotes.

### 3. CÓDIGO CPV: 72313000-2 “Servicio de recogida de datos”

#### 4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

El contrato tiene por objeto realizar el establecimiento de una cohorte que formará parte de una intervención de tres meses denominada ActiveKIT, que tiene como objetivo incrementar los niveles de actividad física multicomponente en adultos mayores de 65 o más años no institucionalizados que viven en la Comunidad de Madrid, así como realizar las valoraciones al inicio del estudio, al finalizar la intervención y a los 12 meses del comienzo de la intervención para ver el efecto de esta intervención.

El establecimiento de las personas que participarán en la intervención según los criterios de inclusión y exclusión, así como las tres valoraciones en diferentes momentos del estudio son

imprescindibles para alcanzar el objetivo del proyecto de valorar el efecto a corto y largo plazo de esta intervención coste-efectiva para el incremento de la actividad física en población adulta mayor mediante el envío de material deportivo y el apoyo por medios tecnológicos de un especialista en ejercicio.

La invitación al estudio se realizará inicialmente mediante envío de cartas y una posterior llamada telefónica donde se valoran los criterios de inclusión y exclusión, y su asentimiento a participar en el estudio, concertando la primera cita domiciliaría.

La primera visita domiciliaria, que durará unos 60 minutos, se realizará por personal entrenado para realizar un examen físico, que incluirá al menos peso y talla, presión arterial, circunferencia de la cintura, grasa y músculo corporal, capacidad cardiorrespiratoria, fuerza muscular, flexibilidad y equilibrio. Además, incluirá la obtención de información personal de estilos de vida e indicadores de salud mediante una entrevista. La visita concluirá con la colocación de un acelerómetro en la muñeca, que ha sido previamente cargado e inicializado. Tras una semana de la valoración, a cada grupo se les enviará la información y/o material para comenzar la intervención.

La segunda y tercera visita se realizarán aproximadamente 3 y 12 meses después de la primera, respectivamente, y se realizará también por profesionales entrenados para obtener la misma información por entrevista personal y examen físico que la obtenida en la primera visita. En la segunda visita se quitará el monitor que llevaron puesto desde la primera visita. En la tercera visita, se pondrá el monitor, que se quitará en una cuarta visita una semana después. En la segunda y tercera visita, se realizará la valoración del estado de salud desde la última visita para evaluar la seguridad de la intervención a corto y largo plazo.

Este trabajo pretende crear una cohorte y obtener medidas repetidas que sirven para examinar la efectividad de la intervención y los cambios en la salud de los participantes, por lo que debe recoger mediciones estrictamente comparables y estandarizadas en las tres valoraciones. De esta forma se permitirá que los resultados tengan gran calidad científica.

La UAM carece de un sistema de envío masivo de cartas y central telefónica para la realización de entrevistas. Asimismo, carece también de entrevistadores dedicados a este trabajo y a la recogida de información en los domicilios. Tampoco dispone de los materiales necesarios para realizar el trabajo de campo, en concreto dinamómetros, impedanciómetros, tensiómetros para medir presión arterial, ordenadores portátiles, entre otros dispositivos, que han de utilizarse en el examen físico, así como acelerómetros. Por ello, es necesaria la contratación externa de esta tarea.

## 5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos se realizarán en un máximo de 24 meses desde la firma del contrato.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**Presupuesto base estimativo (incluido IVA): 93.726,6 euros**

- Base imponible: 77.460 €
- IVA (21%): 16.266,6 €

### Justificación de la base imponible del presupuesto:

- a) Cartas de invitación para conseguir 450 participantes en la intervención con un posible 33% de éxito: 1350 cartas x 2.5 € = 3375 €
- b) Llamada telefónica, selección de participantes, y organización de citas para conseguir 450 participantes con un posible 33% de éxito: 1350 llamadas x 4 € = 5400 €
- c) Visitas domiciliarias para valoraciones: 450 personas x 3 visitas x 39 € = 52560 €
- d) Envío de material deportivo: 300 personas x 4,5 € = 1350 €
- e) Envío de consejos por carta: 150 personas x 2,5 € = 375 €
- f) Visita domiciliaria para recogida del monitor: 450 personas x 12 € = 5400 €
- g) Gastos de coordinación: 450 personas x 20 € = 9000 €

TOTAL = 77.460 €

Todos estos costes tienen la consideración de costes directos para la realización de las actividades del contrato, porque derivan de forma muy clara del servicio a realizar, sin necesidad de ningún tipo de reparto. La identificación de costes unitarios de cada una de las actividades hace que los costes indirectos asociados al presente contrato puedan considerarse nulos.

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A LA QUE SE CARGARÁ EL GASTO

1004070067 541D001	6400304	37.490,64 €	2021
1004070067 541D001	6400304	28.117,98 €	2022

## FORMA DE PAGO

Se establece el siguiente calendario de pagos, previa presentación de factura y conformidad de la comisión de supervisión establecida en el apartado 6 PPT

- 40% a la firma del contrato.
- 30% al completar el 70% del trabajo.
- 30% al finalizar el trabajo de campo y entrega la base de datos.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos de envío de aparataje para la realización de las pruebas físicas, que incluye, entre otros, dinamómetros, acelerómetros, tensiómetros, estadiómetros, cronómetros, y materiales para pruebas físicas.

La empresa adjudicataria asumirá también todos los gastos de adquisición de aparatos para el examen físico y monitores de movimiento, mencionados más arriba, en caso de no disponer de ellos previamente. El número de aparatos e instrumental a disposición del concurso será el suficiente para hacer todo el trabajo de campo en el plazo establecido. La empresa también asumirá los costes de material de imprenta (trípticos, consentimiento informado, información a los participantes, ...).

## 7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán su capacidad financiera, necesaria para poder ejecutar el contrato, en particular la recogida del conjunto de todos los datos, los materiales necesarios y en el plazo de entrega requeridos.

## 8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuadas por el licitador en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.

El campo del objeto del contrato –establecimiento y recogida de información en estudios poblaciones– es un campo altamente especializado, donde la experiencia demostrable de haber logrado satisfacer en otras ocasiones las exigencias del contrato es muestra del nivel de solvencia técnica de las empresas licitantes.

## 9. CLASIFICACIÓN.

No resulta obligatoria, de presentarse sustituye las solvencias.

Grupo: L Subgrupo: 3 Categoría: 2

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del recaerá en el licitador que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, evaluada con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

**10.1 Criterio precio:** Hasta 40 puntos en función del precio ofertado por los licitadores en sus propuestas económicas. Se otorgarán 40 puntos a la empresa que haya ofertado el menor precio y se puntuará el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = Px/Pm \times 40$$

Siendo:

Px= El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm= El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido el menor precio.

#### 10.2 Criterios cualitativos evaluables: se valorarán hasta 60 puntos:

- a) Experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato en trabajos previos (de 1 a 2 trabajos) de base poblacional (al menos 1000 personas o 1000 medidas repetidas) en personas mayores (desde los 65 años) no institucionalizadas, con recogida de acelerometría situada en la muñeca durante al menos 7 días en los domicilios, en los últimos 5 años. Puntuación: 20 puntos por cada trabajo encima del mínimo que es un trabajo.

Acreditación: Mediante la presencia de dos tipos de documentación:

- a) certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas relativos a los servicios prestados por la empresa, objeto de los mismos y tiempo de prestación.
- b) declaración de la empresa con la relación de personas de la misma que participaron en cada una de las tareas y que se adscribirán al presente contrato.

- b) Experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato en trabajos previos (de 1 a 2 trabajos) de base poblacional (tamaño de al menos 1000 personas o 1000 medidas repetidas) en personas mayores (desde los 65 años) no institucionalizadas, con recogida de muestras con exámenes físicos en domicilios que incluyan, al menos, pruebas de función física, antropometría, y presión arterial, en los últimos 5 años. Puntuación: 10 puntos por cada trabajo.

Acreditación: Mediante la presencia de dos tipos de documentación:

- a) certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas relativos a los servicios prestados por la empresa, objeto de los mismos y tiempo de prestación.
- b) declaración de la empresa con la relación de personas de la misma que participaron en cada una de las tareas y que se adscribirán al presente contrato.

Se han elegido estos criterios de adjudicación porque el campo del objeto del contrato – recogida de información con monitorización de la actividad física de forma objetiva y examen físico en estudios poblacionales– es un campo altamente especializado por lo que es muy importante que el personal que lleve a cabo las tareas tenga experiencia previa. Ello contribuye a mejorar la calidad del trabajo desarrollado.

10.3) **Criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:** No se aplican

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La empresa adjudicataria del contrato contribuirá al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales evitando el uso de papel en la recogida de datos, por lo que utilizará solo soportes electrónicos, como ordenadores portátiles, tabletas y teléfonos.

## 12. PENALIDADES

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

## 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No proceden.

## 14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Investigador principal del proyecto FIS PI20/00657

Madrid, 1 de septiembre de 2021

Fdo.: David Martinez Gomez